



Anuncio de modificación y corrección de errores de resolución de concesión de las ayudas concedidas en el marco del concurso de becas para alumnado con necesidades educativas especiales, curso 2023-2024

El Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud dictó, en fecha 31 de octubre de 2024, resolución R0000087809) de modificación y corrección de errores de resolución de concesión de las ayudas concedidas en el marco del concurso de becas para alumnado con necesidades educativas especiales, curso 2023-2024

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar". **Debe tener en cuenta que podrá estar incurso simultáneamente en varias causas de motivación de pérdida de derecho al cobro, por lo que se recomienda realice tantas búsquedas como sea necesario.**

Se reproduce a continuación el tenor literal de la resolución (R0000087809) del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud:

"Vistas becas concedidas en el marco de la convocatoria de becas para alumnado con necesidades educativas especiales, curso 2023-2024, (expediente E2023005149) y,

RESULTANDO que las bases reguladoras de las becas para alumnos con necesidades educativas especiales, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2023, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 30 de junio de 2023; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 3 de julio y se extendió hasta el día 30 de noviembre de 2023, inclusive.

RESULTANDO que el acuerdo indicado en el apartado anterior incluye la delegación en el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud del ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede; que dichas delegaciones fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 86, de 17 de julio de 2023.

RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 704770.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, dictó en fecha 13 de septiembre de 2024 resolución (R0000084629) por la que se puso fin al concurso de becas de referencia; que dicha resolución contempla la concesión de becas, por importe individualizado de 700,00 euros, a las siguientes personas beneficiarias, matriculadas en los centros educativos que a continuación se detallan (proyecto 2023-189, línea de subvención 2023-549):

EXPEDIENTE	DNI	CODIGO CENTRO	CENTRO EDUCATIVO
E2023005149S00223	51208927W	38000366	CEIP ÓSCAR DOMÍNGUEZ
E2023005149S01571	51778731G	38002326	CEIP SANTA ROSA DE LIMA
E2023005149S03592	70657433F	38002326	CEIP SANTA ROSA DE LIMA
E2023005149S03394	79447437D	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE
E2023005149S03456	42268758W	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE
E2023005149S00178	70649518G	38006204	IES TOMÁS DE IRIARTE

Plaza de España, s/n
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 239 457
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





EXPEDIENTE	DNI	CODIGO CENTRO	CENTRO EDUCATIVO
E2023005149S03420	70648763P	38001589	CEIP TEOBALDO POWER
E2023005149S03779	79447123V	38001589	CEIP TEOBALDO POWER
E2023005149S01682	42293086L	38004438	CEIP MATÍAS LLABRÉS VERDÚN
E2023005149S00784	42266962T	38002715	CPEIPS LUTHER KING (es en sigec ESDITRA A38037438)

RESULTANDO que una vez dictada la resolución de concesión de las becas de referencia, los centros educativos o las personas representantes de las citadas personas beneficiarias comunican que constan matriculadas en los centros que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	DNI	CODIGO CENTRO	CENTRO EDUCATIVO
E2023005149S00223	51208927W	38011327	IES TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ
E2023005149S01571	51778731G	38002867	CPEIPS SANTA ROSA DE LIMA (G84934371 FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO)
E2023005149S03592	70657433F	38002867	CPEIPS SANTA ROSA DE LIMA (G84934371 FUNDACION EDUCATIVA SANTO DOMINGO)
E2023005149S03394	79447437D	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE
E2023005149S03456	42268758W	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE
E2023005149S00178	70649518G	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE
E2023005149S03420	70648763P	38006162	IES TEOBALDO POWER
E2023005149S03779	79447123V	38006162	IES TEOBALDO POWER
E2023005149S01682	42293086L	38008596	CEIP CLORINDA SALAZAR
E2023005149S00784	42266962T	38011133	IES EL CHAPATAL

RESULTANDO que ha sido detectado error material en la citada resolución de concesión al consignarse incorrectamente un apellido de una persona beneficiaria.

CONSIDERANDO que será de específica aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

CONSIDERANDO que la LGS en su artículo 17.3.l establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, entre otros extremos las circunstancias que, como consecuencia de la **alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.**

En el mismo sentido el RGS en su artículo 64, respecto a la modificación de la resolución, establece que “una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”

Al respecto la Base 22.1.D de las que rigen la convocatoria establece como obligación de las personas beneficiarias, “Poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca. En tal sentido **se considerará alteración, entre otras, la anulación de matrícula, la modificación del programa becado, el cambio de estudios o de centro.**”

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Se cumplen los requisitos establecidos para la modificación de la resolución de concesión en la Base 24.1, que indica que:

“**Toda alteración** de las condiciones y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la beca dará lugar a la **modificación de la resolución de concesión**, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que los estudios a realizar conforme a la modificación solicitada estén comprendidos dentro de los previstos en bases, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la beca.

B.- Que la modificación no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.

C.- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la beca concedida”

CONSIDERANDO a estos efectos, deberán darse de baja de las propuestas e ítems que se indican los importes dispuestos a favor de los centros educativos, al objeto de reducir el importe concedido a la cuantía que asimismo se indica (relación d/ 2024-001345):

EXPEDIENTE	DNI	CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE SE REDUCE	Nº BAJA D/
E2023005149S00223	51208927W	38000366	CEIP ÓSCAR DOMÍNGUEZ	2024-000468	2024-022465	4.200	700	2024-000760
E2023005149S01571	51778731G	38002326	CEIP SANTA ROSA DE LIMA	2024-000468	2024-022504	2.800	1.400	2024-000761
E2023005149S03592	70657433F	38002326	CEIP SANTA ROSA DE LIMA		2024-000761			
E2023005149S03394	79447437D	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE	2024-000468	2024-022531	6.300	1.400	2024-000762
E2023005149S03456	42268758W	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE		2024-000762			
E2023005149S00178	70649518G	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE	2024-000468	2024-022571	7.700	700	2024-0007603
E2023005149S03420	70648763P	38001589	CEIP TEOBALDO POWER	2024-000468	2024-022488	9.800	1.400	2024-000764
E2023005149S03779	79447123V	38001589	CEIP TEOBALDO POWER		2024-000764			
E2023005149S01682	42293086L	38004438	CEIP MATÍAS LLABRÉS VERDÚN	2024-000468	2024-022547	3.500	700	2024-000765
E2023005149S00784	42266962T	38002715	CPEIPS LUTHER KING (En sigec ESDITRA A38037438)	2024-008418	2024-022764	14.700	700	2024-022769

Asimismo, deberán disponerse los siguientes gastos a los efectos de atender las modificaciones acaecidas (Relación D 2024-001347):

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



EXPEDIENTE	DNI	CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROPUESTA	ITEM A	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE INCREMENTA	ITEM D
E2023005149S00223	51208927W	38011327	IES TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ	2024-008418	2024-020978	5.600	700	2024-027144
E2023005149S01571	51778731G	38002867	CPEIPS SANTA ROSA DE LIMA (FUNDACIÓN EDUC. STO DOMINGO)	2024-008418	2024-020978	14.700	1400	2024-027149
E2023005149S03592	70657433F	38002867						
E2023005149S03394	79447437D	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE	2024-008418	2024-020978	7.700	1.400	2024-027150
E2023005149S03456	42268758W	38006204						
E2023005149S00178	70649518G	38003914	CEIP TOMAS DE IRIARTE	2024-008418	2024-020978	6.300	700	2024-027152
E2023005149S03420	70648763P	38006162	IES TEOBALDO POWER	2024-008418	2024-020978	2.800	1.400	2024-027157
E2023005149S03779	79447123V	38006162						
E2023005149S01682	42293086L	38008596	CEIP CLORINDA SALAZAR	2024-008418	2024-020978	4.900	700	2024-027160
E2023005149S00784	42266962T	38011133	IES EL CHAPATAL	2024-008418	2024-020978	6.300	700	2024-027161

En conclusión, los importes definitivos correspondientes a los centros afectados quedan como sigue:

N.I.F.	Importe	Descripción Proveedor	Importe que se reduce	Importe que se incrementa	Importe definitivo
G84934371	14.700,00	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO		1400	16.100,00
38000366	4.200,00	CEIP OSCAR DOMINGUEZ	700		3.500,00
38001589	9.800,00	CEIP TEOBALDO POWER	1400		8.400,00
38002326	2.800,00	CEIP SANTA ROSA DE LIMA	1400		1.400,00
38003914	6.300,00	CEIP TOMAS DE IRIARTE	1400	700	5.600,00
38004438	3.500,00	CEIP MATIAS LLABRES VERD	700		2.800,00
38006162	2.800,00	IES TEOBALDO POWER		1400	4.200,00
38006204	7.700,00	IES TOMAS DE IRIARTE	700	1400	8.400,00
38011133	6.300,00	IES EL CHAPATAL		700	7.000,00
38011327	5.600,00	IES TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ		700	6.300,00
A38037438	17.500,00	ESDITRA SA	700		16.800,00
38008596	4.900,00	CEIP CLORINDA SALAZAR		700	5.600,00

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas permite a éstas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos; que el error detectado ha de ser calificado como de los previstos en dicha norma.

CONSIDERANDO que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de fecha 29 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO que corresponde la resolución de este procedimiento al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular,

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





mediante acuerdo de 2 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, 17 de agosto de 2022, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar, a consecuencia de los cambios comunicados de centros educativos, la concesión de becas en el marco del concurso de becas para alumnado con necesidades educativas especiales, curso académico 2023-2024, en virtud de la resolución R0000084629) de 13 de septiembre de 2024, del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, concediendo beca a las siguientes personas beneficiarias por importe de 700,00 euros, en los centros educativos que se señalan, con cargo a la aplicación 2024 1011 3261 48140, proyecto 2023-189, línea de subvención 2023-549, por los importes que se indican:

EXPEDIENTE	DNI	CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO
E2023005149S00223	51208927W	38011327	IES TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ
E2023005149S01571	51778731G	38002867	CPEIPS SANTA ROSA DE LIMA (G84934371 FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO)
E2023005149S03592	70657433F	38002867	CPEIPS SANTA ROSA DE LIMA (G84934371 FUNDACION EDUCATIVA SANTO DOMINGO)
E2023005149S03394	79447437D	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE
E2023005149S03456	42268758W	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE
E2023005149S00178	70649518G	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE
E2023005149S03420	70648763P	38006162	IES TEOBALDO POWER
E2023005149S03779	79447123V	38006162	IES TEOBALDO POWER
E2023005149S01682	42293086L	38008596	CEIP CLORINDA SALAZAR
E2023005149S00784	42266962T	38011133	IES EL CHAPATAL

SEGUNDO: Disponer los siguientes gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1011-3261-48140, proyecto 2023-189, línea de subvención 2023-549, para hacer frente a la concesión de becas dispuesta en el disponendo anterior, a favor de los centros educativos de matriculación de las personas beneficiarias en cuanto entidades colaboradoras en la gestión de las becas, con arreglo a los siguientes importes, relación D 2024-001347):

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



EXPEDIENTE	CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROPUESTA	ITEM A	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE INCREMENTA	ITEM D
E2023005149	38011327	IES TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ	2024-008418	2024-020978	5.600	700	2024-027144
	G84934371	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO	2024-008418	2024-020978	14.700	1400	2024-027149
	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE	2024-008418	2024-020978	7.700	1.400	2024-027150
	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE	2024-008418	2024-020978	6.300	700	2024-027152
	38006162	IES TEOBALDO POWER	2024-008418	2024-020978	2.800	1.400	2024-027157
	38008596	CEIP CLORINDA SALAZAR	2024-008418	2024-020978	4.900	700	2024-027160
	38011133	IES EL CHAPATAL	2024-008418	2024-020978	6.300	700	2024-027161

TERCERO.- Anular parcialmente de las propuestas e ítems que se indican, los importes dispuestos a favor de las personas antes indicadas por las disposiciones de gasto aprobadas por resolución (R0000084629) del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 13 de septiembre de 2024, correspondiente a la aplicación 2024 1011 3261 48140, proyecto 2023-189, línea de subvención 2023-549, incluidos en la relación (D/) 2024-001345 de anulación de disposiciones de gastos, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE	CODIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE SE REDUCE	Nº BAJA D/
E2023005149	38000366	CEIP ÓSCAR DOMÍNGUEZ	2024-000468	2024-022465	4.200	700	2024-000760
	38002326	CEIP SANTA ROSA DE LIMA	2024-000468	2024-022504	2.800	1.400	2024-000761
	38003914	CEIP TOMÁS DE IRIARTE	2024-000468	2024-022531	6.300	1.400	2024-000762
	38006204	IES TOMAS DE IRIARTE	2024-000468	2024-022571	7.700	700	2024-0007603
	38001589	CEIP TEOBALDO POWER	2024-000468	2024-022488	9.800	1.400	2024-000764
	38004438	CEIP MATÍAS LLABRÉS VERDÚN	2024-000468	2024-022547	3.500	700	2024-000765
	G84934371	FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO	2024-008418	2024-022764	14.700	700	2024-022769

CUARTO.- Rectificar el siguiente error material detectado en la tabla que acompaña el punto dispositivo segundo, en resolución (R0000084629) del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 13 de septiembre de 2024, quedando redactado en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Conceder, a la vista de la propuesta de resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, beca por importe individualizado de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) a las siguientes personas participantes en el concurso de becas para alumnado con necesidades educativas especiales, curso académico 2023-2024, por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (2.467.500,00 €).

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



EXPEDIENTE	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
...//...				
E2023005149S03154	***0703**	PARELAS DE LA TORRE, YERAY	38002651	CPEE ACAMÁN
...//...				

“

Debe decir:

“SEGUNDO.- Conceder, a la vista de la propuesta de resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, beca por importe individualizado de SETECIENTOS EUROS (700,00 €) a las siguientes personas participantes en el concurso de becas para alumnado con necesidades educativas especiales, curso académico 2023-2024, por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (2.467.500,00 €).

EXPEDIENTE	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
...//...				
E2023005149S03154	***0703**	PARDELLAS DE LA TORRE, YERAY	38002651	CPEE ACAMÁN
...//...				

“

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	20/11/2024 09:03:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BaQm_BX9x6b2_RMinEwz1Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

